



DIVORCIO

Series de información legal

HER JUSTICE

2020

El uso de esta guía de información legal no constituye de ninguna manera una relación abogado-cliente entre Her Justice y el usuario (lo que significa que no somos sus abogados solo porque haya leído o utilizado esta información). Si bien la guía proporciona información legal, no constituye asesoramiento legal. Su propósito es explícitamente educativo. Si busca obtener orientación legal personalizada, debe consultar con un abogado calificado. Si busca asesoramiento legal de Her Justice, visite nuestra página web y busca la sección que se llama "obtener ayuda" para solicitar una cita y ver si cumple con nuestros requisitos de elegibilidad y cómo solicitar nuestros servicios.

Índice:

¿Qué necesito saber antes de iniciar el divorcio?	
Divorcios No Disputados.....	2
Divorcios Disputados	
¿Necesito un abogado?	
¿Cuánto me costará?	
La dirección de su cónyuge	
Pasos para conseguir un divorcio.....	5
Residencia	
¿Qué son las causas de divorcio?	
¿Por qué un divorcio sin asignación de culpas?	
¿Cómo iniciar su caso?	
¿Cómo entrego los documentos?	
¿Qué sigue?	8
Divorcio no disputado	
Divorcio disputado	
¿Qué se decide en mi caso de divorcio?.....	9
¿Cómo divide el juez nuestras propiedades y nuestras deudas?	10
Propiedades	
Deudas	
Decisiones sobre sus hijos.....	11
Visitas y custodia	
Manutención de hijos	
Seguro médico	

¿Qué necesito saber antes de obtener un divorcio en Nueva York?

Hay dos tipos de divorcio: **divorcio no disputado** (*Uncontested Divorce*) y **divorcio disputado** (*Contested Divorce*). Todos los divorcios deben pasar por la Corte Suprema.

Divorcio no disputado:

En un divorcio no disputado, no hay problemas que se tengan que discutir (litigar) o que se tengan que decidir en la corte, no tendrá que presentarse en la corte. Esto significa que lo siguiente tiene que ser verdad:

- **Propiedad:** No hay propiedad del matrimonio o no quieres dividir (distribuir) la propiedad o, ya han dividido la propiedad y usted y su cónyuge están satisfechos con lo que tienen.
- **Manutención conyugal:** es una ayuda financiera que le paga su esposo después de que se divorcien. La razón de la manutención conyugal es para ayudarla a salir adelante. Generalmente, la manutención se paga por un cierto periodo de tiempo. En un divorcio no disputado usted ya tiene un acuerdo con su cónyuge con respecto a la manutención, o usted no está pidiendo manutención conyugal. Para más información visite nuestra guía [Manutención conyugal](#).

Si hay hijos de el matrimonio, lo siguiente también debe ser cierto:

- **Custodia:** Usted ya ha ido a la Corte de Familia y tiene una orden de custodia/visitación, o usted piensa que su cónyuge no desafiará su petición por la custodia.
- **Manutención:** Usted ya ha ido a la Corte de Familia y tiene una orden de manutención de hijos, o está de acuerdo con recibir la cantidad legal mínima de \$25 por mes, o tiene pruebas del sueldo de su cónyuge, como un talón de pago reciente o W-2. Para más información, vea nuestra guía de manutención de hijos.

Divorcio disputado:

Un divorcio se convierte en divorcio disputado si hay por lo menos un problema que discutir (litigar) y que se tenga que decidir en la corte. Los divorcios disputados requieren que se presente varias veces en la corte y puede ser que tome más tiempo.

Algunos ejemplos de situaciones que pueden llevar a que un divorcio sea disputado incluyen:

- Cualquiera de los cónyuges quiere manutención conyugal
- Hay propiedades del matrimonio y cualquiera de los cónyuges quiere parte de esa propiedad
- Hay deudas conyugales bajo el nombre de uno o de los dos cónyuges y necesitan ayuda para pagar esa deuda.

¿Necesito un abogado?

No necesitas un abogado para un caso de divorcio, pero es buena idea que tenga uno, ya que, la Corte Suprema es difícil de navegar sin uno. Esto es particularmente cierto si es que tiene un caso de divorcio disputado. Aquí hay un par de maneras de conseguir un abogado:

1. Puede tratar de contactar a su organización de servicios legal local. Algunos ejemplos del área de Nueva York incluyen: Legal Aid Society, New York Legal Assistance Group (NYLAG), o Legal Services NYC (LSNYC)
2. Puede ir también al Colegio de Abogados local (*Bar Association*) para que le den una referencia legal. Si usted tiene bajos ingresos, un abogado la puede representar por un precio reducido o hasta gratis. De cualquier manera, usualmente toma mucho tiempo conseguir un abogado de divorcios.
3. Si su divorcio incluye cualquier tipo de custodia, visitas o problemas de orden de protección, la corte le tiene que asignar un abogado. Pídale al juez que le asigne un abogado sin costo alguno. El abogado asignado solo está permitido de ayudarla a conseguir la custodia, visitas o una orden de protección.

Si usted cree que su divorcio será no disputado y no desea un abogado, usa esta guía en la página web de las Cortes de Nueva York:

http://ww2.nycourts.gov/divorce/divorce_withchildrenunder21.shtml

Para conseguir una copia en papel de este documento, vaya a la Corte Suprema en el municipio en donde vive y vaya a la oficina de apoyo matrimonial (*Matrimonial Support Office*). Pregunte por el paquete de información y por el de formularios de divorcios no disputados.

La guía incluye:

- Una lista de todos los documentos que necesita
- Instrucciones para completar cada formulario
- El orden de las cosas que tiene que hacer para conseguir el divorcio
- La cantidad de tiempo que tiene para completar cada paso

¿Cuánto costará?

1. Puede costar por lo menos \$335 poder conseguir un divorcio no disputado: \$210 para iniciar su caso y \$125 para finalizarlo. Si es un divorcio disputado, puede costar mucho más.

El costo dependerá de varios factores:

- Los problemas que están siendo litigados
- La complejidad de su caso

- Que tan grande es el desacuerdo entre usted y su cónyuge
2. Si sus ingresos son limitados y no puedes pagar estos precios, puede pedirle a la Corte una exención (*Fee Waiver*). Una exención significa que la Corte la deja libre de los pagos. Vaya a la oficina de auto-representación en la Corte Suprema y pida los documentos para llenar la exención de pago de su caso de divorcio. Llene las formas y vuélgalas a traer con prueba de sus ingresos. Pregúntele al empleado cuando tiene que regresar para ver si su aplicación ha sido aprobada. Regrese a la oficina cuando se le haya indicado y consiga una copia de la orden firmada. Quédese con una copia de la orden hasta que su caso de divorcio haya terminado. Deberá mostrársela al empleado cada vez que llene documentos de su caso.

La dirección de su cónyuge

Para conseguir un divorcio en el estado de Nueva York, **tienes que saber la dirección de su cónyuge**. Esto es necesario para la entrega de los documentos, lo cual explicaremos en la siguiente sección. Sin la dirección de su cónyuge será difícil que la persona que entrega los documentos lo encuentre. Si no puede entregarle los documentos a su cónyuge, no podrá iniciar el proceso de divorcio. Si no sabe donde vive su cónyuge, debe consultar con un abogado sobre los pasos que puede tomar para poder encontrarlo y entregarle los documentos.

Pasos para conseguir el divorcio:

Estos son los primeros pasos que hay que seguir para conseguir el divorcio:

1. Demuestre en donde vive usted y/o su cónyuge en Nueva York – “Residencia”
2. Demuestre la razón por la cual quiere el divorcio – “Causas para divorciarse”
3. Notifique a su cónyuge sobre el divorcio – “Entrega de documentos”

Las siguientes secciones ofrecen explicación más a fondo sobre estos tres pasos:

Residencia:

Antes de conseguir un divorcio en Nueva York, necesita demostrar que usted y su cónyuge han vivido en Nueva York por cierta cantidad de tiempo. Estos dos escenarios son las maneras más comunes de cumplir con este requisito:

- Usted y su cónyuge se casaron en Nueva York y uno de ustedes ha vivido en Nueva York por lo menos un año de manera continua antes de iniciar el divorcio.
- No se casaron en Nueva York, pero usted o su cónyuge ha vivido en Nueva York por dos años continuos antes de iniciar el divorcio.

Debe hablar con un abogado si ninguna de estos escenarios aplican a su caso. Hay otras opciones y usted puede ser elegible para una opción diferente.

¿Qué son las causas del divorcio?

“Las causas del divorcio” es simplemente el nombre oficial que se le da a la razón por la cual usted se está divorciando. Hay muchas opciones de las causas de divorcio de donde escoger, pero cuando inicie el procedimiento, usted debe decir que es un divorcio “sin asignación de culpa” (**No Fault Divorce**) esto significa que la relación está rota y que no se puede arreglar.

Si dice que es un divorcio “sin asignación de culpa” (**No Fault Divorce**), no tienes que declarar que su cónyuge hizo algo malo y no tienes que dar una razón de por qué la relación terminó. Solo tiene que decir que su matrimonio terminó por lo menos hace 6 meses atrás, y que, desde su punto de vista el matrimonio no se puede reparar.

¿Porqué un divorcio sin asignación de culpa?

Los motivos que usted da por las causas de divorcio no son importantes. En su lugar, lo que es importante son los resultados del tipo de divorcio que usted busca, como alivio financiero y custodia. Todas las otras causas de divorcio en lugar del divorcio “sin asignación de culpa” son

mas adversarias (lo que significa es que puede que le de una razón a su cónyuge de disputar el divorcio) y pueda que el tiempo de resolución del caso en la corte se extienda.

¿Cómo iniciar su caso?

Para iniciar su caso, debe conseguir el paquete de formularios que llenará en la Corte. Puede imprimirlos desde la pagina de web a continuación o puede conseguirlos a través de la Corte Suprema del estado de Nueva York.

http://ww2.nycourts.gov/divorce/divorce_withchildrenunder21.shtml#ucdforms

Vaya a la oficina de auto-representación o a la oficina de ayuda matrimonial (*Matrimonial Support Office*) que se encuentra en la Corte Suprema para conseguir los documentos.

Una vez que haya llenado los documentos, debes presentarla Citación con Notificación en la Corte Suprema. Esto le costará \$210. Si no puedes pagar este pago, vaya a la oficina de auto-representación (*Self-represented Office*) y pida la aplicación para continuar sin tener que hacer un pago. Asegúrese de hacer 3 copias de la Citación con Notificación. Llenará el documento original en la corte, le entregará la primera copia a su cónyuge, y usted se quedará con la segunda copia. Llene la última copia al final de su caso con los otros documentos finales.

¿Cómo entrego los documentos?

1. La entrega de documentos (*Serving the Papers*) significa que usted le entrega los documentos de la corte a su cónyuge. Tienes que encontrar a alguien que entregue los documentos por usted. Llamaremos a esta persona “la persona que entrega los documentos”. Esta persona:
 - No puede ser usted
 - Debe tener por lo menos 18 años
 - No puede estar involucrado/a directamente con el caso, por ejemplo, su hijo menor de 21 años
 - Deber vivir en el estado en donde se le entregarán los documentos al otro padre
 - Puede ser el sheriff del condado en donde vive el otro padre

Para entregar los documentos fuera del estado de Nueva York: Los requerimientos de quien está permitido de entregar los documentos es diferente en cada estado. Si usted le entrega los documentos a alguien fuera del estado de Nueva York, asegúrese de que la persona que entrega los documentos está permitida de entregarlos legalmente en ese estado. Usted puede enterarse de quién puede entregar los documentos preguntando a un abogado, una firma de abogados, o una Corte que esté ubicada en ese estado. También puede visitar lawhelp.org para más información.

2. Una vez que haya encontrado a la persona que entrega los documentos, entréguele lo siguiente:
 - **Citación (*Summons*)** - esto le notifica a su cónyuge que está pidiendo el divorcio, y les dice de la asistencia que está buscando
 - **Declaración jurada que indica que se notificó a su cónyuge (*Affidavit of Service*)** – un documento que la persona que entrega los documentos firma después de haber entregado los mismos.
 - **(*Affidavit of defendant*)** – un documento que le da a su cónyuge la oportunidad de aceptar el divorcio.
 - Otro tipo de documentos (esto depende de su caso)

Para información adicional sobre los documentos que se necesitan entregar, puede revisar la página web de la Corte

<http://ww2.nycourts.gov/divorce/forms.shtml>

3. La persona que entrega los documentos debe entregarle a su cónyuge todo, **excepto** la declaración jurada que indica que se notificó a su cónyuge. Los documentos deben ser entregados:
 - En persona
 - Dentro de 120 días desde que la citación (*Summons*) fue iniciada en la corte
 - Ni en feriado o domingo, ni en un día en el que se observe alguna práctica religiosa.
4. Luego, la persona que entrega los documentos debe llenar la declaración jurada que indica que se notificó a su cónyuge (*Affidavit of Service*) y debe firmarla en frente de un notario público. El notario público es una persona que está bajo licencia del gobierno y quien confirma que usted firmó un documento. Puede encontrar varias ubicaciones en el internet. Luego, la persona debe darle a usted la declaración jurada original. Haga una copia del documento firmado para que lo guarde con sus récords.
5. Algunas veces su cónyuge se esconderá de la persona que entrega los documentos. **La persona debe tratar de entregar los documentos por lo menos 3 veces en diferentes fechas y a distintas horas.** Si la persona que entrega los documentos no consigue entregarlos en tres intentos, ellos deben darle a usted una “Declaración jurada de debida diligencia” (*Affidavit of Due Diligence*) también se le puede llamar declaración jurada de no-servicio (*Affidavit of Non-service*). Este es un documento legal que dice que la persona trató de entregar los documentos por lo menos 3 veces y no logró hacerlo. Si esto sucede, vaya a la oficina de auto-representación en la Corte Suprema y lleve la declaración jurada con usted. Ellos le darán un formulario para una petición de servicio alterno (*Alternative Service*), la cual puede completar y entregarla luego con la declaración jurada.

¿Qué sigue?

Divorcio no disputado:

Una vez que le haya entregado los documentos a su cónyuge, lo que pasa luego, depende de cómo responde y si es que responde. Hay tres resultados diferentes:

1. Su cónyuge recibe los documentos y firma la **declaración jurada del demandado (Affidavit of Defendant)**, el documento que le da la oportunidad a su cónyuge de aceptar al divorcio. Luego puede preparar los documentos para finalizar el divorcio. Este escenario se llama una exención (**waiver**).
2. Se le entregan los documentos a su cónyuge, pero el no responde. Si el no responde en 40 días desde la fecha que se le entregaron los documentos, su cónyuge estará en **incumplimiento**. Esto significa que ellos no tienen más tiempo para responder. En el día 41, si usted no ha recibido una respuesta, puede preparar y entregar los documentos de divorcio final basados en incumplimiento.
3. Su cónyuge le responde disputando o sin estar de acuerdo con lo que dice en los documentos del divorcio. Si su cónyuge quiere pelear con usted por los términos del divorcio, no puede continuar con un divorcio no disputado. El divorcio se convertirá en litigado, o disputado. Vea la siguiente sección para más información sobre divorcios disputados.

Divorcios disputados:

Si su cónyuge le pelea por los términos del divorcio, usted recibirá una notificación para que se presente en la Corte. (**Notice of Appearance and Demand for a Complaint**). Este es un documento que dice que su cónyuge quiera tratar de pelear el divorcio. Cuando reciba esto, su divorcio se convierte en disputado. Usted debe preparar una queja verificada (**Verified Complaint**), la cual está en su paquete de documentos del divorcio. Haga que alguien se la envíe a su cónyuge por correo con 25 días de haber recibido el aviso para que se presente en la Corte (**Notice of Appearance**). **Si no hace esto en 25 días, usted puede estar en incumplimiento.**

Si quiere continuar con el divorcio, debe ir a la oficina de auto-representación. Ellos le proveerán más información sobre qué hacer luego.

¿Qué se decide en mi caso de divorcio?

La razón principal para pedir un divorcio es para terminar su matrimonio. Pero hay muchas otras cosas que el juez puede decidir en su divorcio. Hay tres problemas que **solo** pueden ser decididos en la Corte Suprema durante un divorcio:

- La división de sus propiedades
- La división de sus deudas
- La manutención conyugal

El juez también puede tomar decisiones sobre problemas relacionados con su caso de divorcio. Problemas que usualmente se deciden en la Corte de Familia. Estos problemas incluyen:

- Custodia/Visitas
- Manutención
- Orden de protección

La Corte de Familia es mucho más fácil de navegar que la Corte Suprema sin la ayuda de un abogado. Si no desea la manutención conyugal y no hay propiedades que dividir o no quiere dividir la propiedad que hay, entonces puede ir a la Corte de Familia por su manutención, custodia/visitas, y/o orden de protección y luego puede ir a la Corte Suprema por un divorcio no disputado.

Para más información sobre estos temas, por favor revise las otras guías de Her Justice.

<https://herjustice.org/get-help/legal-reference-guides-english-spanish/>

¿Cómo divide el juez nuestras propiedades y deudas?

Una gran parte de su divorcio es cuando usted decide quien se queda con qué. ¿Qué pasa con su dinero y sus propiedades? ¿Quién tiene que pagar los deudas o los impuestos que no han sido pagados?

Propiedades:

Cualquier propiedad que usted y/o su cónyuge adquirieron durante su matrimonio es una propiedad marital. No importa quien tiene el título de manera oficial. Esto puede incluir:

- Casas
- Apartamentos co-op
- Pensiones y otros beneficios de retiro
- Cuentas de banco

Deudas:

Cualquier deuda adquirida durante el matrimonio con **propósitos maritales** son consideradas deudas conyugales. Esto puede incluir deudas que estén conectadas con el pago de:

- La casa conyugal (hipoteca o préstamo hipotecario)
- Comida para el hogar
- Ropa o colegiatura para los hijos
- Vacaciones de familia
- Gastos médicos

Durante el divorcio, un juez resolverá como dividir las propiedades y las deudas conyugales.

¿Cómo se hacen las decisiones sobre sus hijos?

Si tiene hijos con su cónyuge y no están de acuerdo con la manera en la que sus hijos deben ser cuidados y apoyados económicamente, entonces puede que los siguientes puntos puedan ser decidido.

Custodia y Visitas:

Si tienes hijos menores de 18 años y usted no ha ido a la Corte de Familia, el juez decidirá a quien le da la custodia. Si usted quiere la custodia de sus hijos, debe pedirle al juez que le de la custodia con los documentos del divorcio. Usted tiene el derecho a ser representada por un abogado en su caso de custodia. Pídale al juez que le asigne un abogado sin pago si es que no puede pagar por uno. Para encontrar mas información sobre este proceso, revise [la guía de Her Justice de visitas y custodia](#).

Manutención de hijos:

El juez también decidirá quién debe pagar manutención. Generalmente, la persona que no tiene la custodia física es la que paga manutención al padre que tiene la custodia. La manutención debe ser pagada hasta que el hijo tenga 21 años. El juez no le dará el divorcio a menos que el padre que tiene la custodia le pida manutención al otro padre. Para más información, visite [la guía de manutención de Her Justice](#).

Seguro médico:

El padre que tiene un plan de seguro médico debe darle cobertura a sus hijos después del divorcio hasta que los hijos tengan 21 años. Si los dos padres tienen un plan de seguro médico entonces el juez elegirá uno de los planes para los hijos.

